BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 217, fecha: jueves, 12 de Noviembre de 2026
Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php
Cod. Verificación:1e293e06367f6bbbdf8c46358350459360d8514c

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 38/2026 AL PRESUPUESTO GENERAL — BOP-GU-2026 - 2968

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

RESOLUCIÓN 164 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA. — BOP-GU-2026 - 2970

RESOLUCIÓN 162 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA. — BOP-GU-2026 - 2969

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

DELEGACION DE COMPETENCIAS — BOP-GU-2026 - 2971

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2026 — BOP-GU-2026 - 2973

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN PADRÓN FISCAL Y PERIODO DE COBRANZA — BOP-GU-2026 - 2974

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2027 — BOP-GU-2026 - 2975

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL CASAR — BOP-GU-2026 - 2972

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECLARACION PRESCRIPCION FIANZAS — BOP-GU-2026 - 2976

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2026, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO — BOP-GU-2026 - 2977

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

LISTADO DE ADMITIDOS Y FECHA DE PRUEBA DE FASE DE OPOSICIÓN (SELECCIÓN DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES) — BOP-GU-2026 - 2978

AYUNTAMIENTO DE TORDELRÁBANO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026 — BOP-GU-2026 - 2979

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE TORIJA — BOP-GU-2026 - 2980

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE UCEDA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.026 — BOP-GU-2026 - 2981

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA ICIO — BOP-GU-2026 - 2982

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CUEVAS LABRADAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2027 BOP-GU-2026 - 2984

E.A.T.I.M. LEBRANCÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2027 BOP-GU-2026 - 2983

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 38/2026 AL PRESUPUESTO GENERAL

2968

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 16 de octubre de 2026, adoptado por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, sobre la aprobación del expediente de Modificación de Crédito al vigente Presupuesto General de 2026, núm. 38/2026, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente desglose:

ALTAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS QUE SUPLEMENTAR

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1522 78001	Convenio Obispado. Museo iglesia de San Martín de Molina de Aragón	153.555,82
	IMPORTE TOTAL	153.555,82

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	153.555,82
IMPORTE TOTAL		153.555,82

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 11 de noviembre de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

RESOLUCIÓN 164 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA.

2970

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 208, de 30 de octubre de 2026, se han publicado las bases que han de regir la convocatoria para proveer: una plaza de personal laboral fijo de oficial de segunda de este Ayuntamiento de Alcolea del Pinar, así como para la constitución de bolsa de trabajo, mediante sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Se deberá adjuntar el justificante de abono de 9 euros conforme al artículo 5 de la Ordenanza impositiva de la tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos del municipio, en la cuenta bancaria ES79 2085 7558 59 0300001328.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

En Alcolea del Pinar, a 3 de noviembre de 2026.-El Alcalde, D. Alberto Guerrero Lafuente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

RESOLUCIÓN 162 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA.

2969

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 208, de 30 de octubre de 2026, se han publicado las bases que han de regir la convocatoria para proveer: una plaza de administrativo/a en propiedad, de la administración general de este Ayuntamiento de Alcolea del Pinar, así como para la constitución de bolsa de trabajo, mediante sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Se deberá adjuntar el justificante de abono de 12 euros conforme al artículo 5 de la Ordenanza impositiva de la tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos del municipio, en la cuenta bancaria ES79 2085 7558 59 0300001328.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

En Alcolea del Pinar, a 3 de noviembre de 2026.-El Alcalde, D. Alberto Guerrero Lafuente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

DELEGACION DE COMPETENCIAS

2971

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre a las 10:30 horas, acuerdo de delegación de competencias de contratación en la figura del Alcalde-Presidente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF), se hace público dicho acuerdo cuyo texto en su parte dispositiva es el siguiente:

PRIMERO. Delegar en el Alcalde-Presidente de esta Corporación las competencias que corresponden al Pleno como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros y servicios, de concesión de obras y de concesión de servicios, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que supere el porcentaje o cuantía fijados para su competencia propia.

SEGUNDO. La delegación de competencias otorgada surtirá efectos desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo por el Pleno, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de conocimiento general.

TERCERO. Las resoluciones administrativas que se adopten por la Alcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas mediante este acuerdo indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la mención “Por delegación del Pleno” y se entenderán dictadas por el órgano delegante.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Bujalaro, a 9 de noviembre de 2026. Fdo. El Alcalde. Saturnino Mora Nova.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2026

2973

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2026 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://cendejasdeenmedio.sedelectronica.es].*

En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el periodo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cendejas de Enmedio, a 9 de noviembre de 2026. El Alcalde. Fdo.: David Cañamares Pastor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN PADRÓN FISCAL Y PERIODO DE COBRANZA

2974

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0391, de fecha 10 de noviembre de 2026, del Ayuntamiento de Cifuentes por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de las tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua, servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, y servicio de recogida de residuos urbanos, correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en las dependencias municipales y en la sede electrónica.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario en:

- Localidad: Cifuentes.

- Entidades Colaboradoras: Caixbank S.A., Banco Santander, Ibercaja.

- Plazo de Ingreso: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario:

- Del 15 de diciembre de 2026 al 15 de febrero de 2027, ambos inclusive.

- Horario: 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se

iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cifuentes a 10 de Noviembre de 2026. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2027

2975

Aprobado definitivamente por esta Corporación Municipal el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2027, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

Capítulo	C O N C E P T O	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de Personal.....	114.700
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	268.100
3	Gastos financieros.....	200
4	Transferencias corrientes.....	41.500
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	-
6	Inversiones reales.....	39.000
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
TOTAL.....		463.500

Capítulo	C O N C E P T O	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	Impuestos directos.....	157.500
2	Impuestos indirectos.....	18.000
3	Tasas y otros ingresos.....	96.000
4	Transferencias corrientes.....	137.000
5	Ingresos patrimoniales.....	55.000
6	Enajenación de inversiones reales.....	-
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
TOTAL.....		463.500

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	

1.1 Secretario-Interventor Grupo A1	1
1.2 Administrativo Grupo C1	1
2. PERSONAL LABORAL	
2.1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	2
2.2 Peón de limpieza	1
2.3 Administrativo	1
TOTAL.....	6

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Corduente, a 9 de noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan Carlos Muñoz Conde.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL CASAR

2972

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL CASAR

BDNS:940366

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940366

PRIMERO. - Beneficiarios:

Tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones de carácter social sin ánimo de lucro debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de El Casar.

SEGUNDO. - Objeto:

El objeto de estas bases es el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de El Casar a entidades sin ánimo de lucro de carácter social, que cumplan los requisitos establecidos en las mismas, con el fin de promover actividades en materia social.

TERCERO. -Bases reguladoras:

La concesión de estas subvenciones se enmarca dentro de las bases reguladoras que regirán esta convocatoria y que se encuentran publicadas en

https://elcasar.sedelectronica.es/transparency/9a93ca3d-ae43-4e8e-bb0e-ed3e341e685f/

CUARTO. - Cuantía:

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 231.480.06 cuya cuantía asciende a 6.000,00 euros.

Con carácter general la cantidad máxima a conceder será de 1.500,00 €.

QUINTO. - Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Casar a 06 de noviembre de 2026. José Luís González Lamola. Alcalde de El Casar

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECLARACION PRESCRIPCION FIANZAS

2976

SERVICIO DE TESORERÍA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA POR EL TRANSCURSO DEL PLAZO LEGAL DE SALDOS INICIALES DE FIANZAS, UNA OBLIGACIÓN RECONOCIDA POR DEVOLUCIÓN DE FIANZA Y UN PAGO ORDENADOS POR DEVOLUCIÓN FIANZA DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS.

Habiendo sido sometido a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en BOP Guadalajara, número 186 de fecha 30 de septiembre de 2026 , expediente relativo a la prescripción extintiva por el transcurso del plazo legal de saldos iniciales de fianzas, una obligaciones reconocida devolución de fianza y un pago ordenado devolución de fianza de conceptos no presupuestarios, por un total de 93.055,22 euros, y respecto de los cuales han transcurrido más de cuatro años desde la última notificación o intento conducente a realizar el pago, sin que posteriormente el interesado haya realizado trámite alguno de los requeridos para poder hacer efectivo el pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Transcurrido dicho periodo de información y audiencia públicas, no se han presentado alegaciones, por lo que de conformidad con la Instrucción del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 22 de noviembre del 2024, se procede, por parte del Concejal Delegado de Hacienda, previa propuesta del Departamento de Tesorería a aprobar el día 10 de noviembre de 2026 la siguiente Resolución:

“DECRETO DE CONCEJALÍA

En relación con el expediente de prescripción de saldos iniciales, una obligación reconocida y un pago ordenado prescritos de no presupuestario por importe de 93.055,22 euros, iniciado en base a la resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 25 de septiembre de 2026 , expuesto al público en el Tablón de edictos de la sede electrónica durante el plazo que fué de 30 de septiembre 2026 a 29 de octubre 2026 y expuesto al público (B.O.P. num. 186 de 30 de septiembre de 2026 - miércoles) durante el periodo de 01 de octubre de 2026 a 29 de octubre de 2026 y considerando los informes del Registro General de este Ayuntamiento de fecha 04 de noviembre 2026 y de la Tesorería municipal de fecha 06 de noviembre 2026 que manifiestan la ausencia de alegaciones,

En virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación y a tenor de las delegaciones efectuadas por Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2024,

HE RESUELTO

Primero.- Declarar la prescripción para baja en cuentas de saldos iniciales, una obligación reconocida y un pago ordenado prescritos de no presupuestario de los terceros y por los importes y conceptos que a continuación se relacionan:

Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
320160001180	S.I.	B19177583	GARCIA VIEJO CONSTRUCCIONES ESPECIALES SL	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR LA TALA DE 2 PINOS Y SU REPOSICION, EN PASEO DR. FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, N.º 61.
320170002645	S.I.	H19133586	CDAD PROPIETARIOS VILLAFONTANA	750,00	FIANZA PARA GARANTIZAR TALA DE 5 CHOPOS SIMONIS Y REPOSICION DE ARBOLES NUEVOS ENPLAZA DE LAS BURGAS.
320180001961	S.I.	B58680091	VILEAL SL	150,00	FIANZA POR OVP POR TALA Y DESTOCONADO DE ARBOL EN AVDA, DE VENEZUELA N.º 15.
320190000099	S.I.	B19311653	HIGH INNOVATION EL FUERTE SL	600,00	FIANZA PARA GARANTIZAR TALA Y REPOSICION DE ARBOLADO EN PARCELA R-10 DEL SECTOR SP-07 "EL FUERTE".
320190002260	S.I.	H19012814	CDAD PROP CONSTITUCION 31-37 Y AVENIDA DEL EJERCITO 21-25	350,00	FIANZA PARA GARANTIZAR TALA Y REPOSICION DE ARBOLES EN CL. CONSTITUCION, N.º 33.
320190003160	S.I.	H19038389	CDAD PROP CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA 7	250,00	FIANZA PARA GARANTIZAR TALA Y REPOSICION DE ARBOL EN CL. CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA, N.º 7.
320190003228	S.I.	**9855**	VIEJO FLUITERS XIMENEZ FERNANDO	200,00	FIANZA PARA GARANTIZAR CORRECTA PLANT Y MANTENIMIENTO DE 3 ARBOLES EN CL LOS OLMOS N.º 157 URB. EL CLAVIN DE GUADALAJARA
320190004394	S.I.	H19300458	CDAD PROPIETARIOS SAN MARTIN	200,00	FIANZA PARA GARANTIZAR TALA Y REPOSICION DE ARBOL EN CL. GENERAL MEDRANO DE MIGUEL, N.º 16.
320200000149	S.I.	H19021708	CDAD P AVENIDA DEL EJERCITO 11 A-B-C-D-E	300,00	FIANZA PARA GARANTIZAR LA VIA POR TALA DE ARBOLES EN AVDA.EJERCITO, 11
320200003286	S.I.	E19005800	CDAD P CONSTITUCION 3	150,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. POR TALA DE ARBOLES
320200004071	S.I.	E19021450	CDAD P CONSTITUCION 24	100,00	FIANZA PARA GARANTIZAR REPOSICION POSIBLES DAÑOS EN VIA PUBLICA POR TALA DE SAUCE EN CL CONSTITUCION, N.º 24.
320060003993	S.I.	B19151224	CANAL UVE GUADALAJARA S.L.	720,00	FIANZA GARANTIA DEFINITIVA ADJUDICACION CONTRATO PRESTACION ASISTENCIA TECNICA INSERCION PUBLICIDAD TV LOCAL GUADALAJARA
320090001112	S.I.	B19192723	PISCINAS POLIFIBRA, S.L.	17.456,90	FIANZA EN CONCEPTO DE 50 % GARANTIA PROV. ADJ. CONTRATO OBRAS CONSTRUCCION 2 CAMPOS DE FUTBOL

Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
320090003104	S.I.	**7204**	JIMENO LEAL JULIO CESAR	500,00	FIANZA PARA RESPONDER POSIBLES DAÑOS OVP DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS 2009, POR CASETA DE DARDOS EN RECINTO FERIAL
320100002368	S.I.	B95009320	IDEAS Y PROYECTOS MOVILES 3000 S.L.	500,00	FIANZA DEPOSITADA OVP CON AUTOBUS EL 29.05.10 CAMPAÑA FOTOPROTECCION COLEGIO FARMACEUTICOS
320130002766	S.I.	B23542723	VALENTIN MORENO GOMEZ S.L.	500,00	IMPORTE FIANZA OVP POR PUESTO EN RECINTO FERIAL FERIAS 2013
320130002768	S.I.	**5156**	RIVERA DIAZ MANUEL	500,00	IMPORTE FIANZA OVP POR PUESTO EN RECINTO FERIAL FERIAS 2013
320130002769	S.I.	**4822**	MARTINEZ ALBA JUSTINA	500,00	IMPORTE FIANZA OVP POR PUESTO EN RECINTO FERIAL FERIAS 2013
320130003801	S.I.	B41857160	MAXIMA PUBLIC S.L.	500,00	FIANZA OVP POR CAMPAÑA DE PROMOCION "ROAD SHOW" PARA LA EMPRESA "GAS NATURAL" LOS DIAS 30 SEPT. A 5 OCT. 2013
320150002093	S.I.	B86384203	RARA SUMA Y SIGUE ESPECTACULOS S.L.	1.000,00	FIANZA OVP ACTIVIDAD "CIRCO DE LOS HORRORES" DEL 08.06.2015 AL 08.07.2015
320150002094	S.I.	B86069432	PUBLICIDAD DINAMICA Y COMUNICACION S.L.	500,00	FIANZA OVP MONTAJE UNIDAD MOVIL TELEFONICA MOVISTAR DEL 26 AL 30.05.2015 PLAZA. PABLO IGLESIAS
320160004124	S.I.	B80282908	ESCEMOVIL S.L.	500,00	FIANZA OVP CON ATRACCION EN RECINTO FERIAL GUADALAJARA FERIAS 2016
320170001244	S.I.	A41014523	EUROMASTER AUTOMOCION Y SERVICIOS, S.A.	500,00	FIANZA OVP CON STAND MOVIL EL 10 Y 11 DE FEBRERO.2017 EN PLAZA DEL JARDINILLO
320180002207	S.I.	**0450**	ALBERTO DE LOS ANGELES MANUEL	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO 74 CA EN FERIAS DE SEPTIEMBRE
320180002209	S.I.	**6485**	MORENO LAZARO SANTOS	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO 61 CA EN FERIAS DE SEPTIEMBRE
320180002229	S.I.	B06618649	HUERTAS ATRACCIONES, S.L.- FRANCISCO HUERTAS CAMISON	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO 86 CA EN FERIAS DE SEPTIEMBRE
320180002268	S.I.	**5420**	CUBAS GORRICHO VICENTE JAVIER	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO 117 CA EN FERIAS DE OCTUBRE
320180002521	S.I.	**8704**	MORENO GOMEZ VALENTIN	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO 16 B EN FERIAS DE SEPTIEMBRE
320180002545	S.I.	B86899028	MUTIACTIVIDADES PARA EL OCIO Y LA HOSTELERIA	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO 93 CH EN FERIAS DE SEPTIEMBRE
320180002552	S.I.	B86899028	MUTIACTIVIDADES PARA EL OCIO Y LA HOSTELERIA	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO 94 CH EN FERIAS DE SEPTIEMBRE
320180002635	S.I.	B36557916	BAMBU PRODUCCIONES SL	1.000,00	FIANZA PARA GARANTIZAR GRABACION CINEMATOGRAFICA EN PARQUE DE LA HUERTA DE SAN ANTONIO EL DIA 26/09/2018
320180003050	S.I.	**3594**	FLORES FANGACIO JOHANNA	300,00	FIANZA PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DE UNA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN PORMOCIONAR 3 ESTABLECIMIENTOS

Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
320180003284	S.I.	**1968**	CAMPOS GARCIA MANUEL	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR OVP CON PUESTO 77 CA FERIAS SEPTIEMBRE
320180003846	S.I.	R1900625C	COMUNIDAD CRISTIANA OASIS	300,00	FIANZA POR OVP 27 Y 28 SEPTIEMBRE PARQUE CONCORDIA HORARIO 19:00 Y LAS 21:00 FESTIVALES NIÑOS Y ADOLESCENTES
320180003852	S.I.	G19220524	FUNDACION NIPACE	300,00	FIANZA IV RUTA MOTERA NIPACE PARQUE DE LA CONCORDIA 22 SEPTIEMBRE 2018
320180004297	S.I.	**0702**	LOPEZ CALLE ANA	300,00	FIANZA FERIA INMOBILIARIA QUABIT
320180004441	S.I.	**5003**	TABI CANDO ROSA ELENA	150,00	INGRESO FIANZA PUESTO 28 MERCADILLO DE NAVIDAD
320190001245	S.I.	**1706**	TRIGO CARCHENILLO ALBA	300,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CHARANGA POR CELEBRACION DE GRADUACION EL DIA 17 DE MAYO.
320190001528	S.I.	B73867103	CIRCO QUIROS S.L.	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. DEL RECINTO FERIAL POR INSTALACION DE CIRCO DE 12 A 21 DE ABRIL DE 2019.
320190001599	S.I.	**0910**	BARRA GARRIDO JAIME	300,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CHARANGA PARA CELEBRACION DE GRADUACION DIA 17/05/2019
320190001603	S.I.	B86069432	PUBLICIDAD DINAMICA Y COMUNICACION S.L.	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON UNIDAD MOVIL PROMOC. DESARROLLO NUEVAS TECNOLOGIAS ... DIAS 11 Y 12 DE ABRIL
320190002037	S.I.	**1138**	LOPEZ CANALES PAULA	300,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CHARANGA DIA 17 DE MAYO . IES JOSELUIS SAMPEDRO
320190002425	S.I.	B88111042	THANDEM GLOBAL EUROPE SL	500,00	FIANZA PARA RESPONDER OVP MONTAJE CARPA RECINTO FERIAL DE GUADALAJARA 4/06/2019
320190002617	S.I.	**8217**	RUIZ GONZALEZ JOSE MIGUEL	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON INSTALACION N.º 21 B EN RECINTO FERIAL DURANTE FERIAS Y FIESTAS DE 2019
320190002633	S.I.	**2156**	RIVERA DIAZ MANUEL	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON INSTALACION N.º 25 BJA EN RECINTO FERIAL DURANTE FERIAS DE SEPTIEMBRE DE 2019
320190002807	S.I.	B41279233	FRANLUI, S.L.	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON INSTALACION N.º 83 CA EN RECINTO FERIAL EN FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2019
320190002808	S.I.	B41279233	FRANLUI, S.L.	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON INSTALACION N.º 81 CA EN RECINTO FERIAL DURANTE FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2019
320190002943	S.I.	**8879**	VICENTE GARCIA JOSE ANTONIO	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON INSTALACION N.º 53 CT EN RECINTO FERIAL DURANTE FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2019
320190002958	S.I.	**6343**	DIAZ PARRAGA MARIANO	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON INSTALACION N.º 88 CA EN RECINTO FERIAL DURANTE FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2019

Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
320190003139	S.I.	**3160**	LOPEZ CAÑADILLAS MANUEL	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON INSTALACION N.º 70 CA EN RECINTO FERIAL DURANTE FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2019
320190003144	S.I.	**6512**	JORGE YOBANO SEBASTIAN	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON INSTALACION N.º 76 CAG EN RECINTO FERIAL DURANTE FIESTAS SEPTIEMBRE DE 2019
320190003215	S.I.	**4316**	GORRACHATEGUI SEGURA DAVID	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON INSTALACION N.º 93 CH EN RECINTO FERIAL DURANTE FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2019
320190003216	S.I.	**4316**	GORRACHATEGUI SEGURA DAVID	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON INSTALACION N.º 94 CH EN RECINTO FERIAL DURANTE FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2019
320190003292	S.I.	**1968**	CAMPOS GARCIA MANUEL	500,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P CON INSTALACION 77CA EN RECINTO FERIAL DURANTE FERIAS DE SEPTIEMBRE 2019
320190003640	S.I.	**9511**	MARIANO PICAZO NICOLAS	500,00	FIANZA PARA RESPOPNDER OVP CON PUESTO RECINTO FERIAL PARCELA 96 FERIAS Y FIESTAS 2019
320190004399	S.I.	**6764**	VERASTEGUI CALUDET ISAAC FRANKLIN	150,00	FIANZA OVP PUESTO MERCADILLO NAVIDAD 2019
320190004424	S.I.	**8252**	TSVETANOVA PETROVA MARINA	100,00	FIANZA PARA RESPONDER OVP (TELESCOPIOS Y MESA PUBLICIDAD) SEMANA DE LA CIENCIA 2019
320190004425	S.I.	**8560**	CROWTHER DIANE JULIA	150,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO N.º 40 EN MERCADO DE NAVIDAD DE 2019 - PARQUE DE LA CONCORDIA-
320190004725	S.I.	E19100551	RECUERO LETON C.B.	360,24	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. POR VERMUT DE NAVIDAD, DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
320190004729	S.I.	B19029560	EL VENTORRERO S.L.	360,24	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. POR VERMUT DE NAVIDAD, DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
320200000776	S.I.	G19144153	ASOC. DIOCESANA DE SCOUTS DE GUADALAJARA MSC	300,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. EN PARQUE DE LA CONCORDIA
320200003934 320210001601	S.I. PNP	**5699**	CAMPO SALAZAR RUBEN PATRICIO	33,01	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. MERCADO DE NAVIDAD 2020-2021 EN PARQUE DE LA CONCORDIA
320200003943	S.I.	**5959**	FLORES CAHUASQUI DOLORES	150,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. MERCADO DE NAVIDAD 2020-2021 EN PARQUE DE LA CONCORDIA
320200003957	S.I.	**6565**	NDIAVE KANTEYE MODOU	150,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. MERCADO DE NAVIDAD 2020-2021 EN PARQUE DE LA CONCORDIA
320200003969	S.I.	**5687**	CRIOLLO MALDONADO BAYRON DAVID	150,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. MERCADO DE NAVIDAD 2020-2021 EN PARQUE DE LA CONCORDIA
320200003970	S.I.	**1894**	VEGA BURGA ELSA MARGOT	150,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. MERCADO DE NAVIDAD 2020-2021 EN PARQUE DE LA CONCORDIA

Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
320200003982	S.I.	**9354**	CABASCANGO PERUGACHI ELVIS SANTIAGO	150,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. MERCADO DE NAVIDAD 2020-2021 EN PARQUE DE LA CONCORDIA
320200003983	S.I.	**2298**	AMAGUAÑA COTACACHI LUIS CESAR	150,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. MERCADO DE NAVIDAD 2020-2021 EN PARQUE DE LA CONCORDIA
320200004012	S.I.	**5003**	SAMBA SEYE	150,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. MERCADO DE NAVIDAD 2020-2021 EN PARQUE DE LA CONCORDIA
320200004054	S.I.	**1543**	ANDIA ANDIA GILBERT RUBEN	150,00	FIANZA GARANTIZAR O.V.P. MERCADO DE NAVIDAD 2020-2021 EN PARQUE DE LA CONCORDIA
320200004087	S.I.	**5747**	CRIOLLO PERALTA SEGUNDO	150,00	FIANZA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO MERCADO DE NAVIDAD 2020-2021 EN PARQUE DE LA CONCORDIA
320200004094	S.I.	**1042**	HREKOV HREKOVA INNA	150,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO EN MERCADO DE NAVIDAD 2020-2021 EN PARQUE DE LA CONCORDIA
320200004095	S.I.	**4499**	AYALA MINAYA CARLOS ALBERTO	150,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON PUESTO EN MERCADO DE NAVIDAD 2020-2021 EN PARQUE DE LA CONCORDIA
320200004096	S.I.	**5558**	CRIOLLO MALDONADO EDWIN EDISON	150,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. MERCADO DE NAVIDAD 2020-2021 EN PARQUE DE LA CONCORDIA
320200004098	S.I.	**7202**	AMAGUAÑA COTACACHI LUZ MARIA	150,00	FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. MERCADO DE NAVIDAD 2020-2021 EN PARQUE DE LA CONCORDIA
320200004116	S.I.	**7410**	MALDONADO CAHUASQUI JUANA	150,00	FIANZA GARANTIZAR O.V.P. MERCADO DE NAVIDAD 2020/2021 EN PARQUE DE LA CONCORDIA
320200004117	S.I.	**7738**	AZAGHOUAJ AZAGHOUAJ KHALIFA	150,00	FIANZA GARANTIZAR O.V.P. MERCADO DE NAVIDAD 2020-2021 EN PARQUE DE LA CONCORDIA
320200004353 320210001146	S.I. ONP	**1892**	VEGA BURGA LAURA MATILDE	150,00	FIANZA GARANTIZAR O.V.P. EN MERCADO DE NAVIDAD 2020-2021. PARQUE DE LA CONCORDIA
320210004074 319860000003	S.I.	0	VARIOS (TERCERO CREADO POR AYTOS)	54,09	INTEGRACION DEPORTES SALDO INICIAL AL 1 DE ENERO DE 1986 DE FIANZAS EXP. 19056/2021
320210004075 319920000001	S.I.	A19001361	GARAGE TABERNE	458,22	INTEGRACION DEPORTES FIANZA PARA RESPONDER SUMINISTRO VEHICULO NISSAN TRADE AÑO 1992 EXP.19056/2021
320210004076 319990000001	S.I.	E19130400	CAPRICORNIO C.B	45,62	INTEGRACION DEPORTES FIANZA PARA RESPONDER CONTRATO ADJUDICACION LIMPIEZA OFICINAS PATRONATO DEPORTES AÑO 1999 EXP.19056/2021
320210004077 319990000002	S.I.	E19130400	CAPRICORNIO C.B	563,99	INTEGRACION DEPORTES FIANZA PARA RESPONDER CONTRATO LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL PATRONATO DEPORTIVO AÑO 1999 EXP.19056/2021

Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
320210004078 319990000003	S.I.	B80458649	DX INFORMATICA S.L.	51,46	INTEGRACION DEPORTES FIANZA PARA RESPONDER SUMINISTRO E INSTALACION ORDENADOR 486/33 DX AÑO 1999 EXP.19056/2021
320210004079 319990000004	S.I.	A19011634	SU IN PLAS DECORACIONES S.A.	112,23	INTEGRACION DEPORTES FIANZA PARA RESPONDER INSTALACION DE SUELO EN EL GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO AÑO 1999 EXP.19056/2021
320210004080 319990000005	S.I.	**8681**	GONZALEZ GALLEGO JULIAN (SPORTECH)	117,97	INTEGRACION DEPORTES FIANZA PARA RESPONDER SUMINISTRO DE 90 CHANDALS CON ANAGRAMA DEL PATRONATO AÑO 1999 EXP.19056/2021
320210004081 319990000006	S.I.	**6437**	VALIENTE MARTINEZ FELIX	106,39	INTEGRACION DEPORTES FIANZA PARA RESPONDER SUMINISTRO DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL AÑO 1999 EXP.19056/2021
320210004082 319990000007	S.I.	B19143239	CONST. Y EQUIPOS TERMICOS S.L. COYET	302,91	INTEGRACION DEPORTES FIANZA PARA RESPONDER CONTRATO MANTENIMIENTO INSTALACIONES CALEFACCION PATRONATO AÑO 1999 EXP.19056/2021
320210004083 320010000125	S.I.	A28026003	UNMEQUI, S.A.	649,09	INTEGRACION DEPORTES FIANZA DEFINITIVA PARA RESPONDER ADJUDICACION POLIZA SEGURO ACCIDENTES DEL FUTBOL-7 AÑO 2001 EXP.19056/2021
320210004084 320020000039	S.I.	**4054**	AGUIRRE HERNANDEZ ALEJANDRO	235,00	INTEGRACION DEPORTES FIANZA PROVISIONAL PARA OPTAR CONCURSO SUMINISTRO TROFEOS Y MEDALLAS AÑO 2002 EXP.19056/2021
320210004085 320020000048	S.I.	B80158306	APLICACIONES EMPRESARIALES CONSULTORIA Y SERVICIOS, S.L.	2.038,00	INTEGRACION DEPORTES FIANZA PROVISIONAL PARA OPTAR CONCURSO SISTEMA INFORMATICO DE GESTION Y CONTROL ACCESOS AÑO 2002 EXP.19056/21
320210004086 320020000061	S.I.	**4054**	AGUIRRE HERNANDEZ ALEJANDRO	399,12	INTEGRACION DEPORTES FIANZA DEFINITIVA RESPONDER ADJUDICACION SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS AÑO 2002 EXP.19056/2021
320210004087 320020000068	S.I.	B81725541	ESPECIALIDADES MEDICAS LIBREROS, S.L.	344,00	INTEGRACION DEPORTES FIANZA DEFINITIVA PARA RESPONDER CONTRATO SERVICIO ENFERMERIA EN PISCINA DE VERANO AÑO 2002 EXP 190
320210004088 320030000016	S.I.	G28207017	FREMAP MUTUA DE A.T Y E.P DE LA S.SOCIAL N.º 61	193,28	INTEGRACION DEPORTES FIANZA DEFINITIVA PARA RESPONDER SERVICIO PREVENCION RIESGOS LABORALES AÑO 2003 EXP.19056/2021
320210004089 320060000052	S.I.	**5230**	CASTAÑO AJO ARACELI	329,92	INTEGRACION DEPORTES FIANZA PROVIS. PARA EL CONCURSO CONTRATO GESTION SERVICIO IMPARTICION ACTIVIDADES AÑO 2006

Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
320210004090 320060000064	S.I.	B81725541	ESPECIALIDADES MEDICAS LIBREROS, S.L.	403,44	INTEGRACION DEPORTES FIANZA DEF. ADJUD DEL SERVIC. DE ENFERMERIA DE LA PISCINA DE SAN ROQUE (3 DE JUNIO A 6 SEPT 2006) AÑO 2006 EX
320210004091 320060000101	S.I.	**5230**	CASTAÑO AJO ARACELI	164,96	INTEGRACION DEPORTES FIANZA DEFINITIVA PARA RESPONDER ADJUDICACION IMPARTICION DE CLASES DE BAILE DE 2006 A 2010- AÑO 2006
320210004092 320080000043	S.I.	B19244813	ALCARREÑA Y BONAVAL DE SERVICIOS AUXILIARES S.L	6.183,40	INTEGRACION DEPORTES FIANZA DEFINITIVA PARA LA PRESTACCION DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA EN INSTALACIO AÑO 2008
320210004093 320080000103	S.I.	A82470535	ALTAMARCA SA	3.300,17	INTEGRACION DEPORTES FIANZA PROVISIONAL PARA OPTAR CONCURSO IMPARTICION ACTIVIDADES FISICODEPORTIVAS PROGRAMADAS. AÑO 2008 EXP.19
320210004094 320090000079	S.I.	B01002971	COMPAÑIA DE BEBIDAS PEPSICO. S.L.	900,00	INTEGRACION DEPORTES GARANTIA DEFINITIVA POR EL CONTRATO DE INSTALACION Y EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPED. DE BEDIDAS , P AÑO 2009
320210004095 320110000052	S.I.	**0921**	RODRIGO RODRIGO ISABEL	1.600,00	INTEGRACION DEPORTES FIANZA DEFINITIVA POR LA EXPLOTACION DEL BAR CAFETERIA DE LA PISCINA SONIA REYES AÑO 2011 EXP.19056/2021
320210004096 320120000048	S.I.	B85026789	REPRESENTACIONES KARBLA, S.L.	2.400,00	INTEGRACION DEPORTES FIANZA DEFINITIVA PARA EL SERVICIO DEL BAR CAFETERIA PALACIO MULTIUSOS AÑO 2012 EXP.19056/2021
320210004097 320130000083	S.I.	A78951035	GESTION DE MAQUINAS, S.A	1.620,00	INTEGRACION DEPORTES FIANZA PARA RESPONDER ADJUDICACION CONTRATO EXPLOTACION MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS EN INSTAL AÑO 2013
320210004098 320140000106	S.I.	**0188**	CORRALES GRANDE MARIA	900,00	INTEGRACION DEPORTES GARANTIA DEFINITIVA POR LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BAR CAFETERIA DEL PALACIO MULTIUSOS DE GUA AÑO 2014
320210004099 320150000130	S.I.	**0188**	CORRALES GRANDE MARIA	1.400,00	INTEGRACION DEPORTES GARANTIA DEF. ADJUDICACION DE LA EXP`LOTACION DEL SERVICIO BAR-CAFETERIA PISCINA FUENTE NIÑA AÑO 2015
320210004100 320160000021	S.I.	W0068002E	MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED	2.128,00	INTEGRACION DEPORTES FIANZA DEF.SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS DE ACCID. DEPORTIVAS PARA LOS ALUMNOS ESCUELAS AÑO 2016
320210004183 320130000197	S.I.	B19254424	INFO ASSALLAN, S.L.	224,00	INTEGRAC.CULTURA FIANZA PARA RESPONDER CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS AÑO 2013 EXP.19056/2021

Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
320210004184 320150000201	S.I.	A50001726	SCHINDLER S.A.	150,00	INTEGRAC.CULTURA GARANTIA DEFINITIVA POR ADJUDICACION CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES AÑO 2015 EXP 19056/2021
320210004185 320150000207	S.I.	B19254424	INFO ASSALLAN, S.L.	300,00	INTEGRACION CULTURA GARANTIA DEFINITIVA POR CONTRATO MANTENIMIENTO APLICACION INFORMATICA AÑO 2015 EXP.19056/2021
320210004186 320150000208	S.I.	A81933772	ENTRADAS EVETIM, S.A.U.	300,00	INTEGRACION CULTURA GARANTIA DEFINITIVA POR CONTRATO DE MANTENIMIENTO SISTEMA ENTRADAS TEATRO AÑO 2015 EXP.19056/2021
320210004187 320160000135	S.I.	B86476124	SCG SPAIN FACILITY SERVICE, S.L.	200,00	INTEGRACION CULTURA GARANTIA DEFINITIVA POR CONTRATO AZAFATAS DEL MUSEO SOBRINO AÑO 2016
320210004188 320160000136	S.I.	B82721465	INGENIERIA TERMICA Y CLIMATICA SL	425,00	INTEGRACION CULTURA GARANTIA DEFINITIVA POR CONTRATO CLIMATIZACION EDIFICIO TEATRO Y DE LA COTILLA AÑO 2016
320210004189 320170000028	S.I.	**8196**	RODRIGUEZ CLAVIJO VICTORIA	1.177,37	INTEGRACION CULTURA PRIMERA ANUALIDAD CONTRATO PINTURAS OLEO EJECUTADAS POR D.ANTONIO BUERO VALLEJO AÑO 2017
320210004190 320170000029	S.I.	**9296**	BUERO RODRIGUEZ CARLOS	1.177,38	INTEGRACION CULTURA PRIMERA ANUALIDAD CONTRATO 14 PINTURAS OLEO EJECUTADAS POR D.ANTONIO BUERO VALLEJO AÑO 2017
320210004191 320170000307	S.I.	A08186249	EDITORIAL PLANETA S.A.	2.000,00	INTEGRACION CULTURA 350 EJEMPLARES DEL LIBRO "ANTONIO BUERO VALLEJO.ALBUM DE DIBUJOS 1925-1931" SE DCTA FIANZA 2000 AÑO 2017
320210004192 320180000315	S.I.	B71321425	ESITECNA ZERO S.L.	1.122,50	INTEGRACION CULTURA GARANTIA POR SERV. MANTENIM., MONTAJE, DESMONTAJE ESCENARIO PARA ACT.MUSICALES 2018 PISTAS FUENTE LA
320210004194 319990000002	S.I.	E19130400	CAPRICORNIO C.B	563,99	INTEGRACION CULTURA FIANZA PARA RESPONDER CONTRATO ADJUDICACION LIMPIEZA OFICINAS AÑO 1999
320210004195 319990000003	S.I.	33333	TESORERA	13,34	INTEGRACION CULTURA FIANZA AÑO 1999 SEGUROS LA ESTRELLA PARA RESPONDER DE ACTOS CULTURALES
320210004196 319990000005	S.I.	E19130400	CAPRICORNIO C.B	45,62	INTEGRACION CULTURA FIANZA 1999 PARA RESPONDER CONTRATO ADJUDICACION LIMPIEZA OFICINAS
320210004197 320080000148	S.I.	B19225978	PRODUCCIONES MALVHADAS, S.L.	3.793,20	INTEGRACION CULTURA FIANZA 2008 DEFINITIVA SERVIVIO TEATRO BUERO VALLEJO
320210004198 320110000134	S.I.	33333	TESORERA	90,00	INTEGRACION CULTURA FIANZA 2011 DEPOSITADA POR BAR MALVAROSA POR MONTAJE BAR EN JARDINES DEL INFANTADO

Nº Operacion	Fase	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
320210004199 320120000189	S.I.	A19019819	P.E.I.A. MONTERO S.A	269,50	INTEGR. CULTURA FIANZA 2012 DEFINIT. CONTRATO ASIST. TEC.PARA REALIZ. PROY. INSTALAC, DIRECC OBRA Y SEGUR Y SAL CAFE TEATRO
320210004200 320130000211	S.I.	A81933772	ENTRADAS EVETIM, S.A.U.	450,00	INTEGRAC.CULTURA FIANZA 2013 GARANTIA SERV. VENTA ENTRDAS DE TEATRO Y OTROS ESPECTACULOS
320210004201 320130000290	S.I.	Q5000274J	EDITORIAL LUIS VIVES, S.A.	1.249,67	INTEGRACION CULTURA FIANZA 2013 GARANTIA DEFINITIVA PROYECTO CULTURAL GUADALAJARA LEE INGLES
320210004203 320190000330	S.I.	B02228203	EMPLEDIS SL	625,00	INTEGRACION CULTURA FIANZA 2019 DEFINITIVA POR EL CONTRATO DE ASOSTENCA MOSTRADOR DEL MUSEO SOBRINO OCTUBRE 19-20
320130003820	S.I.	B19198977	GESTION Y PROM.INMOB.MORADA SA	6.047,00	DEVOLUCION PARTE DEL REINTEGRO DE DAÑOS DE LA FIANZA INCAUTADA A GESTION INMOBILIARI MORADA PARA EJECUCION SUBSIDIARIA
				93.055,22	

Segundo.- Proceder a su baja contable conforme a la Instrucción de Contabilidad."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso – administrativo, ante la Sección de lo contencioso – administrativo del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Guadalajara, a 10 de noviembre de 2026. Firmado: El Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Alfonso Esteban Señor.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2026, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

2977

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2026, en la modalidad transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transfer. de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
150	210	Administración general de vivienda y urbanismo. Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras.	15.000	8.400	6.600
			15.000	8.400	6.600

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
342	622	Instalaciones deportivas. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones	24.000	8.400	32.400
		TOTAL	24.000	8.400	32.400

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá

por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hueva, a 10 de noviembre de 2026. Fdo.: Ismael Sánchez Vecino, Alcalde Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

LISTADO DE ADMITIDOS Y FECHA DE PRUEBA DE FASE DE OPOSICIÓN (SELECCIÓN DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES)

2978

En relación con el proceso de selección de un operario de servicios múltiples (personal laboral), expediente 52/2025, se ha dictado Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2026 del tenor literal siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente 52/2025

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

DE BENITO ARIZA, CARLOS (……7088..)

CALVECHE GARCIA, VÍCTOR (…….8341..)

GILOLMO GRANDE, ROBERTO JESÚS (….3242..)

GUERRERO HERRUZO, FERNANDO (…….6071…)

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: NO HAY.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Miembro	Identidad
Presidente	Dª. M. Elena García Martín
Suplente	D. Eduardo de las Peñas Plana
Vocal	D. José Javier Ruiz Ochayta
Suplente	Dª. Érika Calderari Torres
Vocal	D. Rafael Angona Alcolea
Suplente	Dª. Alicia Navarro González

Vocal	D. José Antonio Abánades Sanz
Suplente	D. Hipólito Lomas del Moral.
Secretario	D. Manuel Álvarez García
Suplente	Dª. M. Rosa Jiménez Morales

SEGUNDO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 27 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas, en el Centro San José, calle Atienza, 4, de Guadalajara, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://masegosodetajuna.sedelectronica.es]*, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio."

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Masegoso de Tajuña, a 10 de noviembre de 2026. El Alcalde: Francisco Javier Cortijo Puado.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDELRÁBANO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

2979

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y la plantilla de personal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2026, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 4 de noviembre de 2026, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[https://tordelrabano.sedelectronica.es].*

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tordelrábano, a 5 de noviembre de 2026. EL ALCALDE, Fdo: Francisco Javier Lois Oltra.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE TORIJA

2980

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público tras su publicación en el Boletín Oficial de la provincia nº 180 de fecha 22/09/2026, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 16/09/2026 aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la gestión de las Colonias Felinas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ODENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE TORIJA

I.- PREÁMBULO

La pesente Ordenanza se adecua a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente:

a.- Los principios de necesidad y eficacia, dado que está justificada por una razón de interés general, con una identificación clara de los fines perseguidos y siendo el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

b. El principio de proporcionalidad, dado que la iniciativa que se propone contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

c. El principio de seguridad jurídica, dado que la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

d. El principio de eficiencia, puesto que la iniciativa normativa evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

El artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales establece que, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos

comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas

Se considera colonia felina, en virtud del artículo 3.ñ) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, a un grupo de gatos de la especie Felis catus, que viven en estado de libertad o semilibertad que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

La existencia de estas colonias felinas en nuestro territorio municipal y su necesaria gestión y control, justifican la redacción de la presente Ordenanza.

TITULO PRIMERO.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es regular las condiciones y normas de desarrollo de la gestión de colonias felinas de la localidad, así como fomentar la participación voluntaria de los ciudadanos implicados en el cuidado y alimentación de los gatos, con el fin de garantizar la protección y bienestar de los animales.

Para ello, se adoptarán las medidas necesarias, en función de los recursos disponibles del Ayuntamiento, pudiéndose establecer convenios de colaboración con cualquier entidad que pudiera participar en las cuestiones previstas en el presente Programa.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza es de aplicación en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Torija (Guadalajara).

TITULO SEGUNDO.- GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS

ARTÍCULO 3. Gestión de las colonias felinas

Tal y como establece el artículo 3.w) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se entiende por gestión de colonias felinas el procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

La gestión de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos

mediante el método CER (Captura – Esterilización – Retorno): definido en el artículo 3.n) como el método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales, siguiendo las condiciones y pautas que se les indiquen, con la intervención de un profesional veterinario colegiado.

El método CER presenta las siguientes ventajas:

a. Mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo.

b. Controlar la agresividad entre gatos.

c. Bajar la prevalencia de enfermedades infecciosas.

d. Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de gatos sexualmente activos.

ARTÍCULO 4. Esterilización, vacunación y desparasitación

El artículo 3.s) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define la esterilización como el método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

De conformidad con el artículo 38.2 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se procederá a la esterilización quirúrgica de todos los gatos de la colonia, tanto hembras como machos, mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica.

Asimismo, se procederá a la esterilización temprana de animales prepúberes, aproximadamente a los 4 meses de vida. La esterilización tiene que ser realizada con unas garantías técnicas que aseguren la inocuidad del procedimiento.

Antes del retorno de los gatos a su colonia de origen, se procederá al marcaje auricular de los mismos, extirpando el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la oreja de los machos que se hayan esterilizado.

En el momento de la esterilización se procederá, en su caso, a la vacunación de los gatos de las colonias, bajo el criterio de un profesional veterinario colegiado.

Asimismo, en el momento de la esterilización, se procederá a desparasitar a todos los gatos con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos.

La desparasitación frente a parásitos internos se realizará en todo caso bajo criterio de un profesional veterinario colegiado y frente a los parásitos externos, de igual manera bajo criterio de un profesional veterinario colegiado.

ARTÍCULO 5. Identificación y registro

De conformidad con el artículo 38.2 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, los gatos serán identificados, en el momento de su captura, esterilización y marcaje, mediante microchip, registrados bajo la titularidad del Ayuntamiento.

Los datos relativos a los gatos de la colonia serán incluidos en un registro creado al efecto, que deberá recoger los siguientes aspectos:

- Evaluación sanitaria: estado general, existencia de parásitos, etc.
- Colonia de procedencia
- Fecha captura, esterilización, marcaje y suelta.
- Imagen fotográfica de identificación del gato.
- Localización del marcaje auricular.
- Otras observaciones que se deban de llevar a cabo.

ARTÍCULO 6. Alimentación

Se colocarán un número adecuado y proporcional de comederos y bebederos, estancos, distribuidos en varios puntos discretos, de bajo impacto visual.

Se evitará el suministro de alimento cerca de centros docentes, centros sanitarios, parques infantiles, centros deportivos, solares o viviendas particulares, restaurantes y/o bares y cafeterías o en la proximidad de vías de tráfico continuo o intenso.

Los gatos deben ser alimentados con pienso seco. El pienso húmedo podrá ser suministrado para su captura o para tratamientos sanitarios. El alimento no se dejará en el suelo y los restos de alimento serán limpiados, si es posible, diariamente, con el fin de evitar riesgos sanitarios.

El suministro de alimento y agua se realizará diariamente en la cantidad necesaria para el número de gatos de la colonia. Para determinar si la cantidad suministrada a una colonia es suficiente se deberá atender a la siguiente regla: si la ración se consume en un tiempo inferior a quince minutos, se deberá aumentar la cantidad de alimento suministrado; si, por el contrario, la ración suministrada permanece por tiempo superior a una hora, la ración deberá ser reducida.

ARTÍCULO 7. Mantenimiento y limpieza del entorno

Se mantendrá la correcta limpieza de las zonas de alimentación, eliminación y refugio.

Las zonas de alimentación deben mantenerse limpias, sin restos de comida, basuras u otros. Los recipientes donde se dispensa comida y agua deben ser lavados y desinfectados, y ser sustituidos convenientemente cuando su estado de conservación así lo aconseje.

Las zonas habilitadas para el uso como refugio contra las inclemencias del tiempo por los animales deberán estar construidos con materiales que faciliten la limpieza y la desinfección de forma segura y eficaz, y ser sustituidos cuando su estado impida el desempeño para el que fueron destinados.

Para las necesidades de eliminación se colocarán, si resultase necesario, bandejas de arena, en zonas alejadas del paso de viandantes y de las zonas de alimentación. Estas áreas serán limpiadas con la máxima frecuencia posible.

TITULO TERCERO.- PERSONAL DE LAS COLONIAS FELINAS

ARTÍCULO 8. Personas cuidadoras de las colonias felinas

Tendrán la consideración de personas cuidadoras de colonias felinas las personas, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

El artículo 3.p) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define la persona cuidadora de colonia felina como aquella que, debidamente autorizada, atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Las personas cuidadoras recibirán formación sobre el control, la gestión y el seguimiento de colonias felinas por parte del personal competente.

A las personas cuidadoras de colonias felinas se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

- Captura de los animales para su registro y esterilización.
- Suelta de los mismos, una vez registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento adecuado y de agua limpia y fresca a los gatos de la colonia.
- Limpieza periódica de las zonas destinadas a la alimentación y a las deposiciones.
- Información al Ayuntamiento sobre cualquier problema o incidencia en la colonia.
- Cumplimiento del presente Programa o sus posibles modificaciones.

ARTÍCULO 9. Gestión de las personas cuidadoras

Las personas que, de manera voluntaria, deseen comprometerse con el cuidado y atención de los gatos de las colonias felinas, deberán presentar solicitud de persona cuidadora autorizada en el correspondiente registro del Ayuntamiento.

Se creará un listado de personas cuidadoras autorizadas, proporcionándoles un carnet identificativo.

Cualquier persona cuidadora de colonias felinas podrá cesar en cualquier momento por decisión propia, debiéndolo comunicar al Ayuntamiento con antelación mínima de 15 días hábiles.

En caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones o de lo previsto en el presente Programa, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión de las colonias felinas, se dará lugar a la pérdida de la condición de persona cuidadora.

ARTÍCULO 10. Seguimiento y vigilancia de las colonias felinas

Las personas cuidadoras de colonias felinas realizarán un seguimiento, supervisión y control de la colonia asignada.

Asimismo, se realizará un control de la inmigración, con el fin de detectar la incorporación de nuevos animales, para su posterior captura, esterilización y suelta.

Se deberá informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pudiera producirse.

TITULO CUARTO.- OBLIGACIONES LA ADMINISTRACIÓN Y LOS CIUDADANOS

ARTÍCULO 11. Obligaciones del Ayuntamiento

El artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales establece que, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

a. Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.

b. La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.

c. La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.

d. El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión

respetando las mismas especificaciones que en vía pública.

e. La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.

f. El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:

g. Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.

- Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.

- Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.

- Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

g. Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.

ARTÍCULO 12. Obligaciones de los ciudadanos

En virtud del artículo 41 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, las personas, en su convivencia natural con las colonias felinas, deberán respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos, así como las instalaciones de comida y refugio, propias del programa de gestión de gatos comunitarios.

Las personas titulares o responsables de perros deberán adoptar las medidas para evitar que la presencia de éstos pueda alterar o poner en riesgo la integridad de las colonias felinas y de los gatos comunitarios, así como de los recursos destinados a los mismos.

TITULO QUINTO.- PROHIBICIONES

ARTÍCULO 13. Prohibiciones

El artículo 42 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece que quedan prohibidas, en relación con las colonias felinas, las siguientes actuaciones:

- El sacrificio de los gatos, excepto por motivos de sanitarios. El sacrificio será

debidamente certificado y realizado por un profesional veterinario.

- El confinamiento de los gatos no socializados con el ser humano, en centros de protección animal, residencias o similares, salvo las actuaciones necesarias en los procesos de intervención de animales de las colonias para su tratamiento o reubicación.
- El abandono de gatos en las colonias, sea cual sea su procedencia.
- La suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.
- El aprovechamiento cinegético de los gatos.
- La retirada de gatos de su colonia, con las siguientes excepciones:
- Gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales. En estos casos se valorarán por un profesional veterinario las opciones más adecuadas para el gato, anteponiendo siempre los criterios de calidad de vida del animal.
- Gatos totalmente socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados.
- Cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.

La reubicación o el desplazamiento de gatos, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:

- Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
- Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos.
- Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
- Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.
- Las acciones de retirada para la reubicación o desplazamiento en otro espacio preservarán el bienestar de los gatos comunitarios y las colonias felinas y se realizarán bajo supervisión veterinaria y previo los informes que sean precisos.

TITULO .- INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTICULO 14. INFRACCIONES

A los efectos de la presente ordenanza, se considerarán infracciones administrativas:

a. El incumplimiento de los requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidos en la presente Ordenanza no previstas en la Ley 7/1900, de 28 de diciembre de

Protección de los Animales Domésticos. El Ayuntamiento dará traslado a los órganos competentes de todas las infracciones cometidas en virtud de la Ley 7/1900, de 28 de diciembre de Protección de los Animales Domésticos.

b. El incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones administrativas a que se refiere esta Ordenanza.

c. El incumplimiento de las abligaciones de la ley de animales potencialmente peligrosos

ARTÍCULO 15. INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS LEVES

a- Suministrar alimentos a cualquier especie animal, sin autorización previa de la administración competente, tanto en espacios públicos como privados de uso común con excepción de la gestión de Colonias Felinas autorizadas.

ARTÍCULO 16. INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS GRAVES.

a. La retirada, reubicación o desplazamiento de gatos comunitarios en situaciones distintas a las permitidas en la Ordenanza.

ARTÍCULO 17. INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS MUY GRAVES

a. Dar muerte a gatos comunitarios fuera de los casos autorizados.

Artículo 18. SANCIONES

1. Las infracciones tipificadas serán sancionadas con las siguientes multas:

1.a. Infracciones leves, desde 150,25 hasta 300,51 euros.

1.b Infracciones graves, desde 300,52 hasta 2.404,05 euros.

1.c Infracciones muy graves, desde 2.404,06 hasta 3.000 euros.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

GLOSARIO

CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.

Cuidador/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Esterilización: método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

Gato comunitario: a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie Felis catus, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

Gato merodeador: aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

Adopción de animales: transmisión de la titularidad de animales abandonados, desamparados o decomisados, realizada por un centro de protección animal o entidad de protección animal en favor de un tercero, formalizada como tal a través del correspondiente contrato, en los términos dispuestos en la normativa vigente.

Programa de esterilización CER (Captura – Esterilización – Retorno): programa que comprende la captura, esterilización, Identificación, retorno a su lugar de hábitat, control sanitario, alimentación, gestión de zonas de eliminación, desinfección y limpieza del entorno, programa de adopciones de gatos sociables.

Colaborador autorizado: Tendrá esta consideración la persona que, de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.

Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento en la consolidación y control de las colonias felinas.

Colonia urbana controlada: población de gatos urbanos ferales sobre la que se aplica el método CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de ésta. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torija, a 9 de noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente, D. Álvaro Murillo Bonacho

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE UCEDA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.026

2981

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaseca de Uceda para el ejercicio 2.026, por falta de reclamaciones, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	121.041,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	79.092,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	11.734,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	38.090,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	29.068,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	41.949,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	37.824,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	4.125,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL	121.041,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	121.041,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	86.903,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	27.321,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	1.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.896,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	37.168,20 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	3.517,80 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	34.138,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	34.138,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL	121.041,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villaseca de Uceda, 10 de noviembre de 2.026. El Alcalde: Juan Carlos Gil Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA ICIO

2982

Acuerdo del Pleno de fecha 6.11.2026 de la Entidad Zorita de los Canes por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de instalaciones, construcciones y obras.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 6.11.2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://zoritadeloscanes.sedelectronica.es].*

En Zorita de los Canes, a 9 de noviembre de 2026. Fdo.: El Alcalde, José Andrés Nadador Corral.

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CUEVAS LABRADAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2027

2984

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2027, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

Capítulo	C O N C E P T O	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de Personal.....	5.720
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	12.330
3	Gastos financieros.....	100
4	Transferencias corrientes.....	350
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	-
6	Inversiones reales.....	4.500
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
TOTAL.....		23.000

Capítulo	C O N C E P T O	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	Impuestos directos.....	-
2	Impuestos indirectos.....	-
3	Tasas y otros ingresos.....	5.500
4	Transferencias corrientes.....	6.000
5	Ingresos patrimoniales.....	11.500
6	Enajenación de inversiones reales.....	-
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
TOTAL.....		23.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS

1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor	1
TOTAL.....	1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cuevas Labradas, a 9 de noviembre de 2026. El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Severino Víctor Sanz Escalera.

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. LEBRANCÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2027

2983

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2027, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

Capítulo	C O N C E P T O	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de Personal.....	6.035
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	11.415
3	Gastos financieros.....	100
4	Transferencias corrientes.....	250
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	-
6	Inversiones reales.....	10.000
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
TOTAL.....		27.800

Capítulo	C O N C E P T O	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	Impuestos directos.....	-
2	Impuestos indirectos.....	-
3	Tasas y otros ingresos.....	3.000
4	Transferencias corrientes.....	6.000
5	Ingresos patrimoniales.....	18.800
6	Enajenación de inversiones reales.....	-
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
TOTAL.....		27.800

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS

1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor	1
TOTAL.....	1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Lebrancón, a 9 de noviembre de 2026. El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: José Gómez Navarro.